



Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Marzo de 2019

VISTO:

El expediente N° 19MP-03809-00 e Informe N° 040-2019-OESA-HHV, sobre "Conformación del Comité de Vigilancia Centinela de Salud Mental para el periodo 2019 – 2020, del Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2007/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; y mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA el Manual para la "Mejora de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de Mejora Continua en Salud en los Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, en su Artículo 16°, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, tiene como función establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad general;

Que, mediante documento del visto, la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la "Conformación del Comité de Vigilancia Centinela de Salud Mental para el periodo 2019 – 2020, del Hospital Hermilio Valdizán", por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de las Direcciones General, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "Conformación del Comité de Vigilancia Centinela de Salud Mental para el periodo 2019 – 2020, del Hospital Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes profesionales:





Miembros Titulares:

Dra. Rosa Ila Casanova Solimano	Directora Adjunta de la Dirección General	Titular
Dr. José Higinio Galindo Morales	Jefe del Servicio de Consulta Externa	Titular
Dra. Milagritos Pilar Toledo Castillo	Jefe del DSMNA	Titular
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno	Jefe del Servicio de Emergencia	Titular
Dr. Galo Nikolai Martínez Zavaleta	Jefe del Servicio de Hospitalización	Titular
Dr. Carlos Augusto Ordoñez Huamán	Jefe del Departamento de Adicciones	Titular
Dr. Lizardo Alfredo Rodríguez Villacres	Jefe del DSMF	Titular
Dra. Giovanna Zapata Coacalla	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Titular
Mg. Zenaída Esteban Terreros	Coord. Control y Prev. Salud Mental PP	Titular
Lic. Giovana Esperanza Díaz Mendoza	Representante del CRÑ	Titular
Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo	Jefe del Departamento de Enfermería	Titular
Lic. Karina Melissa Acosta Cisneros	Jefe de Enf. Servicio de Emergencia	Colaborador
Lic. Lourdes Revilla Carbajal	Enf. Jefe del DSMNA	Colaborador
Lic. Nélide Amparo Geldres Villafuerte	Jefe del Depto. de Apoyo al Diagnóstico	Colaborador
Mg. Noemí Paz Flores	Jefe Oficina Epidemiología y Salud Ambiental	Colaborador
Lic. Vilma Isabel Yataco Peña	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas	Colaborador
Dr. Noé Salas Colorado	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Colaborador
Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor	Jefe Oficina Estadística e Informática	Colaborador

Artículo 2°.- Encargar al Comité de Vigilancia Centinela de Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán, informar mensualmente los avances, las coordinaciones y/o gestiones realizadas a la Dirección General del Hospital.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA.
OAJ.
EPID.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.